



Ayuntamiento de Benalauría

En Benalauría a la fecha en que se firma, el **Señor Alcalde Don Eugenio Márquez Villanueva** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

APROBACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL CON CARGO AL ORDEN DE 20 DE MARZO DE 2015 POR LA QUE SE PRORROGAN ALGUNAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA- En Benalauría (Málaga),

ATENDIDO que el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía establece un «**PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA**», destinado a personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del citado Decreto-Ley y,

CONSIDERANDO que para dar cobertura a la ejecución del programa citado, **solo podrán acceder las personas que reúnan los requisitos señalados anteriormente**, y tendrán prioridad para la contratación aquellas personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8 citado, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, y que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 de Decreto-Ley mencionado.

CONSIDERANDO que por medio de Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 115/2015 de 23 de Septiembre de 2015 se aprobaron las Bases para la Selección de este Personal estableciéndose que los contratos se realizarían en la modalidad de contrato de obras o servicio determinado acogido al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, y dada la subvención concedida al municipio de Benalauría, que asciende a **12.710,00 € (euros)**, permitiría la formalización de contratos de trabajo, con una **duración de dos meses de duración, ajustadas al coste financiado máximo de 1.070,00 euros por contrato/mes** en la jornada que se determine para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

CONSIDERANDO que el ARTÍCULO QUINTO de dichas Bases aprobadas prevén que terminado el plazo de presentación de instancias, el Señor Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como los/as excluidos/as, comunicando las causas de exclusión y estableciendo un plazo de 2 días hábiles, excluyendo para el cómputo los sábados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento y en la página web, para la subsanación de defectos. En la citada Resolución, además se determinará el lugar y la fecha del concurso.

CONSIDERANDO que mediante Resolución de esta Alcaldía nº 133/2015 de fecha 29 de Octubre de 2015 se aprobó LISTA DE ADMITIDOS sin que resultara ninguna solicitud excluida por lo que no resultó procedente abrir plazo de subsanación y la misma fue publicada en el Tablón de Edictos Municipal y web fijándose la fase de concurso mediante valoración de las solicitudes por parte de la Comisión Evaluadora a las 9 de la mañana del 30 de Octubre de 2015.

CONSIDERANDO que reunida dicha comisión y tras el acta extendida por el Señor Secretario se propone la contratación del personal siguiente por cumplirse los requisitos indicados en el Decreto-Ley y las bases municipales:

DNI	Puntos de Indicadores de riesgo
74929141-V	4,50

Ayuntamiento de Benalauría



Ayuntamiento de Benalauría

25602580-S	4,50
25599082-J	4,50
25596881-C	4,50
74924440-P	4
74936844-S	3,50
74933467-L	3,50
51441926-B	3,50
25617300-S	3,50
25578336-J	3,50
25574205-E	3
25586801-Z	3

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- Seleccionar, de conformidad con la lista baremada por la Comisión Evaluadora a las siguientes personas (solo se consigna el DNI en cumplimiento de la LOPD) para efectuar de forma rotatoria y cerrada las contrataciones laborales temporales adscritas al «**PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA**», destinado a personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía:

SELECCIONADOS	
DNI	Puntos de Indicadores de riesgo
74929141-V	4,50
25602580-S	4,50
25599082-J	4,50
25596881-C	4,50
74924440-P	4
74936844-S	3,50
74933467-L	3,50
51441926-B	3,50
25617300-S	3,50
25578336-J	3,50
25574205-E	3
25586801-Z	3

Segundo.- Publíquese la presente en la página WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS, tanto en el alojado en la Sede Electrónica como en el de la Casa Consistorial.

Lo manda y firma Alcalde, Eugenio Márquez Villanueva, en Benalauría, a la fecha de la firma; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde Presidente Fdo.: Don Eugenio Márquez Villanueva	El Secretario-Interventor Fdo.: Don José Llamas Iniesta
---	--